



EXPEDIENTE	ASUNTO
5.P/2024	Gestión y explotación de barra y terraza del Bar de la Piscina Municipal.

D. DIEGO CORRALIZA GUTIÉRREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA (BADAJOZ).

CONSIDERANDO que por Resolución de alcaldía de fecha 31 de Mayo de 2024, se aprobó: el inicio del expediente de gestión y explotación de la barra y terraza del Bar de la Piscina Municipal 2024 de Valdivia, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación; el Pliego de Condiciones jurídicas económico-administrativas donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes de la concesión y las demás menciones requeridas por la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cuyo texto se une al expediente con diligencia de aprobación; publicar el anuncio de la convocatoria de la licitación de la concesión y los Pliego de Condiciones en el Perfil de contratante del órgano de contratación (Plataforma de Contratación del Estado).

RESULTANDO.- Que previa la tramitación correspondiente, la Mesa de Contratación constituida y reunida al efecto el día 18 de junio, eleva propuesta de adjudicación de la concesión a favor de D^a Alexandra Daniela Riza con domicilio en Paseo de Extremadura, nº 55 de Valdivia C.P. 06720 y NIE Y5840409X por resultar su oferta la más ventajosa.

RESULTANDO.- Que las decisiones adoptadas por la Mesa de Contratación han sido publicadas, a los debidos efectos en el perfil de Contratante de la página web: www.elmvaldivia.es y <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>, con el detalle de la clasificación de las ofertas presentadas.

RESULTANDO.- Que el Sr. Alcalde de la E.L.M. de Valdivia, mediante Resolución del 20 de Junio de 2024 determinó requerir al interesado para que presentase la documentación a que se refiere la cláusula decimoctava del pliego de cláusulas administrativas por el que se rige la concesión.

RESULTANDO.- Que queda acreditado que en el día de la fecha D^a Alexandra Daniela Riza, ha presentado la documentación que le fue requerida.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 159 h en relación con la disposición adicional segunda y tercera de la Ley de Contratos del Sector Público; así como en la cláusula tercera del pliego de cláusulas administrativas por el que se rige la contratación, **se ACUERDA:**

Primero.- Adjudicar a D^a Alexandra Daniela Riza con N.I.E. Y5840409X la gestión y explotación de la barra y terraza del Bar de la Piscina Municipal 2024 de Valdivia, con arreglo a la proposición económica presentada y a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas reguladoras de la concesión, que *se ajustará a las siguientes cláusulas:*

Entidad Local Menor Valdivia

Plaza de España 1, Villanueva de la Serena. 06720 (Badajoz). Tfno. 924832002. Fax:



Cód. Validación: 6QSAATEXJFXHH57Y3L79JF74
Verificación: <https://elmvaldivia.selectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6



Código de verificación : 1b4e8b11485725cc

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://plycamuni.palacio.local/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=1b4e8b11485725cc>

Firmado por: DIEGO CORRALIZA GUTIERREZ

Fecha: 05-07-2024 09:31:42

Firmado por: ALEXANDRA DANIELA RIZA

Fecha: 10-07-2024 12:19:56



<<CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO

1. 1.- Descripción del objeto del contrato: Constituye el objeto del presente pliego otorgar el uso privativo de la barra y terraza de la Piscina Municipal como bienes de dominio público, para su explotación durante la temporada de baño 2024, mediante la modalidad de concesión administrativa.

1.2.- Necesidades: Se pretende ofrecer a los usuarios de la piscina municipal un servicio altamente demandado, toda vez que es competencia y responsabilidad de las Administraciones la promoción de actividades de ámbito local que coadyuven a su desarrollo y a su promoción turística, de ocio y de ocupación del tiempo libre.

1.3.- División en lotes del objeto del contrato: No procede, porque se trata de la explotación durante la época estival de un bar integrante del complejo de las Piscinas municipales, y en consecuencia no da lugar a ningún lote concreto. Dada la naturaleza del contrato y en virtud de lo previsto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, no se permite lotear la explotación del bien objeto de contratación.

CLÁUSULA SEGUNDA.-

Servirá de base a esta concesión y será parte integrante del mismo, el Pliego condiciones jurídicas económico-administrativas que rige el expediente para adjudicar la explotación y mantenimiento de la barra y terraza de la Piscina Municipal temporada Verano 2024, y publicadas en el Perfil de Contratante que será contrato entre las partes.

CLAUSULA TERCERA.- DURACIÓN

La duración de la concesión se extiende desde la firma del contrato hasta el cierre de la piscina por fin de temporada de baño (verano-2024).

Queda prohibida la prórroga de esta autorización.

CLAUSULA CUARTA.- CANON

4.1.- El canon asciende a 305,00 euros.

4.2.- El pago del canon se realizará en efectivo y se abonará el 100 % a la firma de la aceptación de la resolución de adjudicación.

CLAUSULA QUINTA.- GARANTÍA

Se acredita en el momento de la suscripción del presente documento que está depositada la garantía de 200,00 €.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

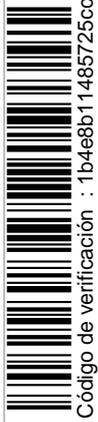
Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 100 del Real Decreto Legislativo de 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Entidad Local Menor Valdivia

Plaza de España 1, Villanueva de la Serena. 06720 (Badajoz). Tfno. 924832002. Fax:



Cód. Validación: 6QSAATEXJFXHH5Y73L79JF74
Verificación: <https://eimvaldivia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6



Código de verificación : 1b4e8b11485725cc

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://plycamuni.palacio.local/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=1b4e8b11485725cc>

Firmado por: DIEGO CORRALIZA GUTIERREZ

Fecha: 05-07-2024 09:31:42

Firmado por: ALEXANDRA DANIELA RIZA

Fecha: 10-07-2024 12:19:56



CLAUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO.

A) REGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE LA CONCESIÓN.

- Pagar el precio de la concesión en los plazos establecidos.
- La apertura-cierre cumplirá de forma estricta el siguiente horario:

Apertura: Deberá estar abierta la instalación de Barra y Terraza de la Piscina Municipal y en condiciones óptimas para prestar al servicio, desde el momento de apertura al público de la piscina.

Cierre: Para el cierre de las instalaciones de Barra y Terraza de la Piscina Municipal se aplicará el horario establecido en la legislación vigente.

Dentro de la franja horaria anterior, el concesionario deberá mantener la barra y terraza abierta al público durante el tiempo que dure la celebración de actividades municipales.

- El adjudicatario se compromete a tener expuesto al público en lugar bien visible, dos listas con los precios que cobrará a los usuarios del servicio por las bebidas y demás artículos que expendan en dicho hogar, cuya cuantía de forma estricta el siguiente horario.

- Poner a disposición de los usuarios durante toda la vigencia de la concesión, las mesas y las sillas necesarias.

B) CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES.

- El adjudicatario estará obligado a mantener un buen estado de las instalaciones, máquinas, muebles y enseres, que deberán cumplir la normativa vigente para este tipo de establecimientos y presentar las condiciones de ornato, seguridad y salubridad necesarias y exigidas por la legislación en vigor en cada momento.

- El adjudicatario deberá limpiar, conservar y adecuar la zona próxima a la barra y los servicios (bar, despensa, cocina, aseos, salón, terraza, zona de paso...).

- No podrá instalar publicidad de tipo alguno salvo autorización municipal.

- No podrá realizar obras sin la previa autorización por el órgano competente de esta E.L.M.

- Dejar las instalaciones en las mismas condiciones en que fueron entregadas, corriendo por su cuenta cualquier desperfecto ocasionado.

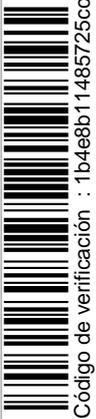
- Poner en conocimiento del Ayuntamiento, en el más breve plazo posible, toda novedad dañosa que otro haya realizado, así como dar parte de las reparaciones que sean de cuenta de aquél.

- Abonar cualquier gasto que surja como consecuencia de la explotación y gestión de la barra y terraza objeto de este concurso, así, agua, luz, derecho de autor en caso de que organice cualquier tipo de espectáculo y pago del mismo (esta organización deberá comunicarla a la Alcaldía con antelación suficiente para que de su VºBº.

C) RELACIONES CON LOS USUARIOS. *El adjudicatario prestará el objeto de la concesión directamente a los terceros consumidores, sin que esta Entidad tenga participación alguna en todo el proceso comercial, siendo el adjudicatario el único responsable frente a los proveedores, los clientes o cualquier persona física o jurídica que intervengan en cualquier*

Entidad Local Menor Valdivia

Plaza de España 1, Villanueva de la Serena. 06720 (Badajoz). Tfno. 924832002. Fax:



Código de verificación : 1b4e8b11485725cc



ciclo de la explotación del servicio.

D) PERSONAL AL SERVICIO DEL ADJUDICATARIO.

- El contratista está obligado a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello.

- El personal al servicio del adjudicatario o que esté contratado para la prestación del objeto de la concesión, no tendrá relación o vinculación alguna respecto a la E.L.M. de Valdivia, ni durante la vigencia del contrato ni al término de éste, siendo de cuenta del contratista todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que surjan con respecto a los mismos; El empresario deberá cumplir las obligaciones derivadas de las Leyes Laborales (alta en la seguridad social, seguro de accidentes...), debiendo estar al corriente en el pago de todas sus cuotas.

- El adjudicatario y los trabajadores a su servicio deberán guardar en todo momento un perfecto estado de limpieza y decoro en su aseo personal y vestuario.

E) OTROS.

- Figurar en Alta en el I.A.E. en el epígrafe correspondiente y en la Seguridad Social como autónomo.

- Deberá estar inscrito en el Registro Autónomo de Comidas Preparadas siendo el responsable directo de su inscripción y mantenimiento, en el supuesto de realizar aperitivos calientes o comidas elaborados.

- El adjudicatario podrá hacer uso de la música ambiental sin molestar a los vecinos y en todo caso, teniendo en cuenta la legislación vigente en materia de nivel de ruidos y apertura-cierre de los establecimientos, espectáculos públicos y actividades recreativas. Deberá abstenerse de hacer uso de la música durante las actuaciones musicales o eventos organizados por la E.L.M. de Valdivia.

- Pagar el importe de los anuncios de licitación y de los demás gastos que se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato, así como aquellos tributos a que esté obligado de acuerdo con las leyes y disposiciones de carácter general.

- Admitir el goce del objeto contractual a toda persona que cumpla los requisitos dispuestos reglamentariamente, sin que pueda establecerse unilateralmente por el contratista reserva de admisión.

- Cumplir con lo dispuesto por las Leyes de Trabajo, en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.

- Cumplir con lo dispuesto en la normativa de seguridad.

- Indemnizar a terceros de los daños que les ocasione el funcionamiento del cumplimiento de la concesión, salvo si se hubieran producido por actos realizados en cumplimiento de una cláusula impuesta por la Corporación con carácter ineludible. El concesionario suscribirá a favor del Ayuntamiento una póliza de seguro a todo riesgo de las instalaciones objeto de la concesión.

- No enajenar las instalaciones y bienes afectados a la concesión, ni gravarlos.

- Realización, implantación y seguimiento del sistema de Análisis de Peligros y Puntos

Entidad Local Menor Valdivia

Plaza de España 1, Villanueva de la Serena. 06720 (Badajoz). Tfno. 924832002. Fax:



Cod. Validación: 6QS4ATEXJFXHH57Y73L79JF74
Verificación: <https://eimvaldivia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6



Código de verificación : 1b4e8b11485725cc

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://plycamuni.palacio.local/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=1b4e8b11485725cc>

Firmado por: DIEGO CORRALIZA GUTIERREZ

Fecha: 05-07-2024 09:31:42

Firmado por: ALEXANDRA DANIELA RIZA

Fecha: 10-07-2024 12:19:56



de Control Críticos (APPC).

- El Ayuntamiento podrá desarrollar cualquier tipo de festejo o actividad en el espacio afecto a la concesión del servicio. Dichas actividades podrá realizarlas el adjudicatario solamente si cuenta con la autorización de esta Entidad.

F) INICIO DE PRESTACIÓN DEL CONTRATO.

- A iniciar el objeto del contrato conforme lo indicado en la cláusula 8 del presente Pliego, si ya se hubiese formalizado el contrato, de no haberse suscrito el contrato para dicha fecha deberá iniciarse la prestación del servicio el día en que formalice aquel.

- Cumplir con lo dispuesto por las leyes de Trabajo en todo sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.

- Indemnizar a terceros de los daños que les ocasionen el funcionamiento del servicio, salvo si se hubieran producido por actos realizados en cumplimiento de una cláusula impuesta por la Corporación con carácter ineludible. El Concesionario suscribirá a favor del Ayuntamiento una póliza de seguro a todo riesgo de las instalaciones objeto de la concesión.

CLAUSULA SÉPTIMA.- DERECHOS DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA.

Durante la vigencia de la concesión, la Entidad Local Menor de Valdivia , tendrá, además de los derechos que como Administración concedente le otorga la legislación vigente y de los recogidos en el presente pliego, los siguiente:

a) Esta E.L.M. podrá fiscalizar en cualquier momento la concesión, comprobando la conservación y estado de las distintas instalaciones y, en su caso, ordenar al concesionario la adopción de medidas necesarias, según el presente pliego de condiciones y la legislación vigente en cada momento. Así mismo la E.L.M. de Valdivia ostentará todas las potestades previstas en la normativa reguladora de la Contratación de las Corporaciones Locales.

b) Rescatar la concesión.

c) Suspender la concesión

CLÁUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA.

a) Entregar las instalaciones correspondientes a la barra de la Piscina en óptimas condiciones de uso (limpieza, etc).

b) La E.L.M. de Valdivia correrá a cargo del 100% del gasto ocasionado por consumo de energía eléctrica y agua que se genere en la prestación del servicio. >>

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante del órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo, al adjudicatario a los debidos efectos, y en concreto a la aceptación de la presente resolución de adjudicación, con la advertencia que la suscripción de dicha aceptación se considera como formalización de la concesión.

Entidad Local Menor Valdivia

Plaza de España 1, Villanueva de la Serena. 06720 (Badajoz). Tfno. 924832002. Fax:



Código de verificación : 1b4e8b11485725cc



Cuarto.- Publicar en el perfil de contratante un anuncio en el que se da cuenta de la formalización del contrato.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al resto de licitadores a los oportunos efectos.

En Valdivia, en el día de la fecha indicado al margen
El Alcalde - Presidente,

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(Identidad de firma/s fecha y código/s de verificación
en los márgenes del presente documento)**

A los efectos previstos en la cláusula 20 del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativa

ACEPTO en todos sus términos la presente resolución y con ello la formalización de la concesión licitada.

En _____ de _____ de 2024

Fdo. ALEXANDRA DANIELA RIZA
N.I.E. Y5840409X

Entidad Local Menor Valdivia

Plaza de España 1, Villanueva de la Serena. 06720 (Badajoz). Tfno. 924832002. Fax:



Cód. Validación: 6QSAATEXJFXHH57Y73L79JF74
Verificación: <https://eimvaldivia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6



Código de verificación : 1b4e8b11485725cc

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://plycamuni.palacio.local/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=1b4e8b11485725cc>

Firmado por: DIEGO CORRALIZA GUTIERREZ

Fecha: 05-07-2024 09:31:42

Firmado por: ALEXANDRA DANIELA RIZA

Fecha: 10-07-2024 12:19:56